

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS AYUDAS FEMP SOLICITADAS EN LA LÍNEA DE “PREPARACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS PLANES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES PESQUEROS Y DE LAS ASOCIACIONES DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES PESQUEROS DEL AÑO 2017”, PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 19 DE JUNIO DE 2017, EN SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2018.

BASES REGULADORAS: Orden de 19 de junio de 2017 (BOJA n.º 119, de fecha 23/06/2017).

CONVOCATORIA: Orden de 2 de mayo de 2018 (BOJA n.º 89, de fecha 10/05/2018) y Extracto de la referida Orden (BOJA n.º 89, de fecha 10/05/2018).

Línea de ayuda: Preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización (operación 5.1.1)

Examinadas las solicitudes presentadas por las organizaciones de productores pesqueros indicadas en el Anexo, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural dicta Orden de 19 de junio de 2017 (BOJA n.º 119, de fecha 23 de junio de 2017), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

La línea de ayuda destinada a subvencionar la “Preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización de las organizaciones pesqueras y de las asociaciones de organizaciones de productores pesqueros” está contenida en el artículo 66 del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). Las ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea, a través del FEMP, y por la Junta de Andalucía, siendo el porcentaje de participación en la financiación de cada uno de estos organismos de un 75% y un 25% respectivamente.

SEGUNDO. En la Orden de 2 mayo de 2018 (BOJA n.º 89, de fecha 10 de mayo de 2018) se convocan estas ayudas para subvencionar los gastos correspondientes a los planes de producción y comercialización de 2017 y se establece como plazo para la presentación de solicitudes siete días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este fue publicado en el mismo BOJA núm. 89, por lo que el plazo para la presentación de solicitudes finaliza el 21 de mayo de 2018.

TERCERO. Se han presentado en plazo cinco solicitudes. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro resumen de la mencionada línea de ayuda de la Orden de 19 de junio de 2017, el Servicio de Comercialización y Transformación Pesquera y Acuícola de la Dirección General de Pesca y Acuicultura ha realizado la instrucción de los expedientes.

CUARTO. Con fecha 24 de mayo 2018 la Organización de Productores “Asociación de Productores de Pesca de Carboneras” (OPP-70) desiste de la solicitud de ayuda presentada con fecha 18 de mayo de 2018.

Código:64oxu843PFIRMABm0qnj6TPyt2Ud0j.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	04/07/2018
ID. FIRMA	64oxu843PFIRMABm0qnj6TPyt2Ud0j	PÁGINA	1/16

QUINTO. El 29 de mayo de 2018 se procede a publicar en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural el requerimiento conjunto de subsanación de las solicitudes de ayudas presentadas.

SEXTO. El 11 de junio el Servicio de Comercialización y Transformación Pesquera y Acuicola emite el Informe de evaluación provisional en el que se relacionan las solicitudes admitidas, desistidas e inadmitidas, así como el resultado de las comprobaciones realizadas, al efecto de verificar que los solicitantes no se encuentran en ninguno de los supuestos de inadmisibilidad recogidos en el artículo 10 del Reglamento FEMP.

SÉPTIMO. La Comisión de Valoración, constituida por Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 11 de junio de 2018, emite Acta de Valoración Provisional, en virtud de las funciones que se le otorgan en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 19 de junio de 2017, reflejándose en dicho acta:

- El resultado de la valoración de las solicitudes admitidas según su grado de ajuste al Programa Operativo del FEMP.
- La relación de organizaciones de productores que resultan beneficiarios provisionales tras la valoración.
- La organización de productores para la que se propone el archivo de su solicitud por desistimiento a petición de la OPP interesada.

OCTAVO. Con fecha 11 de junio de 2018, el presidente de la Comisión de Valoración emite Propuesta Provisional de Resolución (en adelante, PPR), que se publica en la web de esta Consejería el 12 de junio de 2018, en la que se relacionan las solicitudes admitidas y la solicitud desistida, concediendo a los beneficiarios provisionales un plazo de diez días para formular alegaciones o aceptar la subvención propuesta y aportar la documentación requerida en el apartado 15 del cuadro resumen de la Orden de 19 de junio de 2017 y posterior modificación.

NOVENO. Con fecha 12 de junio de 2018 la persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura emite Resolución de archivo por desistimiento de la solicitud presentada por la Organización de Productores "Asociación de Productores de Pesca de Carboneras" (OPP-70, n.º expte. FEMP 511AND00011), siendo publicada la resolución con fecha 15 de junio de 2018 en la web de la Consejería.

DÉCIMO. Una vez concluido el plazo descrito en el punto octavo, el Servicio de Comercialización y Transformación Pesquera y Acuicola realiza la revisión de los documentos y alegaciones presentadas, emitiendo el correspondiente Informe de evaluación definitiva con fecha 26 de junio de 2018, donde se relacionan las solicitudes admitidas y los gastos subvencionables.

UNDÉCIMO. De conformidad con el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 19 de junio de 2017, el Departamento de Gestión de Programas de la Dirección General de Pesca y Acuicultura asume las cuestiones referidas a las verificaciones de las operaciones cofinanciadas, emitiendo el correspondiente informe el 28 de junio de 2018.

DUODÉCIMO. Con fecha 28 de junio de 2018, la Comisión de Valoración emite el Acta de Valoración Definitiva, acordándose el resultado de la valoración de las solicitudes y la Propuesta Definitiva de Resolución (en adelante, PDR) de la ayuda a las entidades relacionadas en el Anexo.

Código:640xu843PFIRMABm0qnj6TPyt2Ud0j.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	04/07/2018
ID. FIRMA	640xu843PFIRMABm0qnj6TPyt2Ud0j	PÁGINA	2/16

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 66 del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, establece que el FEMP concederá ayuda destinada a la preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización de las organizaciones de productores pesqueros y de las asociaciones de organizaciones de productores pesqueros.

SEGUNDO. Mediante Orden de 5 de octubre de 2015 se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

TERCERO. Respecto al procedimiento en curso, se han observado las prescripciones legales establecidas en la Orden de 19 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, y en la Orden de 13 de abril de 2018, por la que se modifica la citada orden.

CUARTO. Según lo dispuesto en el apartado 5.a) de la Orden de 19 de junio de 2017, la intensidad máxima de la ayuda no será superior al 90% de los gastos elegibles, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.4 del Reglamento FEMP, y la ayuda concedida anualmente no puede sobrepasar el 3% del valor medio anual de la producción comercializada por la OPP o AOP durante los tres años anteriores a la resolución de aprobación del PPYC.

QUINTO. La Orden de 2 de mayo de 2018 convoca para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 19 de junio de 2017 para la ejecución de los planes de producción y comercialización correspondientes al año 2017. En el BOJA núm. 89 de 10 de mayo de 2018 se publica la orden de convocatoria y el extracto de la misma.

SEXTO. La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura ostenta la competencia para dictar la Resolución Definitiva, en virtud de la delegación de competencias que se establece en el apartado 13 del Cuadro Resumen de esta línea de ayuda de la Orden de 19 de junio de 2017, y de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Considerando todo lo expuesto y teniendo en cuenta la Propuesta Definitiva de Resolución de la Comisión de Valoración, la persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, en virtud de las competencias atribuidas

RESUELVE

PRIMERO. Conceder una subvención a las organizaciones de productores pesqueros relacionadas en el Anexo de esta resolución, por los gastos de preparación y aplicación de sus planes de producción y comercialización de 2017, detallados en el mismo y sin perjuicio de que estos importes se puedan modificar según se establece en el apartado 21 de la Orden de 19 de junio de 2017.

Código:64oxu843PFIRMABm0qnj6TPyt2Ud0j.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	04/07/2018
ID. FIRMA	64oxu843PFIRMABm0qnj6TPyt2Ud0j	PÁGINA	3/16

Partida presupuestaria: Las ayudas aprobadas para la medida de Preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización de las organizaciones pesqueras y de las asociaciones de organizaciones de productores pesqueros cuentan con una cuantía total máxima, especificada por anualidades e imputadas a las partidas presupuestarias, que a continuación se indica:

Línea de ayuda	Beneficiarios	Partida presupuestaria	Cuantía máxima (€)
Preparación y aplicación de los Planes de producción y comercialización	Entidades privadas	1900120000G/71P/77300/00/G1353511G6/2016000349	367.041
	Entidades sin ánimo de lucro	1900120000G/71P/78300/00/G1353511G6/2016000717	206.460
TOTAL			573.501

Según se recoge en la orden de convocatoria, las distintas partidas presupuestarias tienen carácter de vinculante, por lo que en el caso de que una de ellas agotara el crédito, podría ser compensada por otra. Asimismo, el crédito máximo disponible para esta convocatoria podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria.

Según lo dispuesto en la Orden de 19 de junio de 2017, la intensidad máxima de la ayuda no será superior al 90% de los gastos elegibles, según disponibilidades presupuestarias.

Fuentes de financiación: Las ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo Marítimo y Pesca y por la Administración de la Junta de Andalucía, siendo el porcentaje de participación de cada uno de estos organismos en la financiación de un 75% y 25 %, respectivamente.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de la presente resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 19.a) del correspondiente Cuadro Resumen de la Orden de 19 de junio de 2017.

TERCERO. Conceder un plazo de quince días desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en la página web de la Consejería para la aceptación de la Resolución de concesión de la subvención y la presentación de la documentación justificativa recogida en el apartado 26.f) de la Orden de 19 de junio de 2017 y orden de 13 de abril de 2018.

CUARTO. Establecer las condiciones de la subvención y las obligaciones de las OPP beneficiarias de las ayudas, recogidas en el documento D.E.C.A. (Documento en el que se establecen las condiciones de la ayuda) de esta resolución, que se detalla a continuación:

DOCUMENTO EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA)

El presente documento tiene como objetivo informar a las organizaciones de productores pesqueros beneficiarias de las ayudas a la "Preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización de las organizaciones pesqueras y de las asociaciones de organizaciones de productores pesqueros" de las condiciones de la ayuda FEMP, en cumplimiento del artículo 125.3 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013, de Disposiciones Comunes.

Código:640xu843PFIRMABm0qnj6TPyt2Ud0j. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	04/07/2018
ID. FIRMA	640xu843PFIRMABm0qnj6TPyt2Ud0j	PÁGINA	4/16

Identificación de la operación.

Número de operación:

Entidades privadas: G1353511G60001
Entidades sin ánimo de lucro: G1353511G60002

Denominación de la operación:

Entidades privadas: Planes de producción y comercialización
Entidades sin ánimo de lucro: Planes de producción y comercialización (sin ánimo de lucro)

N.º solicitud alta operaciones (FE04):

Entidades privadas: 2017000797
Entidades sin ánimo de lucro: 2017000798

Fecha de la solicitud de alta de la operación:

Entidades privadas: 23/10/2017
Entidades sin ánimo de lucro: 23/10/2017

Código del DECA:

Entidades privadas: 2/CAPDR/8938/2018
Entidades sin ánimo de lucro: 2/CAPDR/8938/2018

Objetivo específico en el que se enmarca la operación:

Fomento del ejercicio de las actividades pesqueras y de acuicultura viables y sostenibles. Evitar y reducir capturas no deseadas. Eliminar la pesca INDNR. Contribuir a la trazabilidad. Estabilizar los mercados y aumentar la rentabilidad económica.

Información para las OPP beneficiarias.

1. La Dirección General de Pesca y Acuicultura, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de la Junta de Andalucía, es la autoridad competente, en su calidad de Organismo Intermedio de Gestión, para la ejecución en Andalucía del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.
2. Las subvenciones concedidas en la presente resolución, se regirán por las normas comunitarias aplicables y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquellas, siendo de aplicación supletoria las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y gestión de subvenciones rijan para la Administración de la Junta de Andalucía, en concreto:

Normativa comunitaria

Código:640xu843PFIRMABm0qnj6TPyt2Ud0j.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	04/07/2018
ID. FIRMA	640xu843PFIRMABm0qnj6TPyt2Ud0j	PÁGINA	5/16

- Reglamento (UE) N° 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 sobre la Política Pesquera Común, por el que se modifican los Reglamentos (CE) N° 1954/2003 y (CE) N° 1224/2009 del Consejo, y se derogan los Reglamentos (CE) N° 2371/2002 y (CE) N° 639/2004 del Consejo y la Decisión 2004/585/CE del Consejo.
- Reglamento (UE) N° 1379/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, se modifican los Reglamentos (CE) N° 1184/2006 y (CE) N° 1224/2009 del Consejo y se deroga el Reglamento (CE) N° 104/2000 del Consejo.
- Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) N° 1083/2006 del Consejo; y su Reglamento Delegado (UE) N° 288/2015 de la Comisión del 17 de diciembre de 2014.
- Reglamento (UE) N° 508/2014 del Parlamento y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) N° 2328/2003, (CE) N° 861/2006, (CE) N° 1198/2006 y (CE) N° 791/2007 del Consejo y el Reglamento (UE) N° 1255/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo; y sus Reglamentos de Ejecución (UE) N° 763/2014 de la Comisión del 11 de julio y N° 772/2014 de la Comisión de 14 de julio.

Documentos de Programación y Evaluación:

- Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020 para España.
- Criterios de selección para la concesión de las ayudas en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca aprobados por el Comité de Seguimiento.

Información en relación a las obligaciones que se asumen como OPP beneficiarias de ayudas FEMP.

1. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la Orden de 5 de octubre de 2015.
2. Cumplir con las obligaciones establecidas en la Orden de 19 de junio de 2017 en los apartados siguientes:
 - Apartado 15.c) Acreditación del interesado de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución y al pago de la ayuda, según se establece en los artículos 14.1 letra e) y 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, mediante cualquiera de las siguientes:
 - Autorización expresa del órgano instructor para obtener de forma directa dicha acreditación

Código:64oxu843PFIRMABm0qnj6TPyt2Ud0j. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	04/07/2018
ID. FIRMA	64oxu843PFIRMABm0qnj6TPyt2Ud0j	PÁGINA	6/16

marcando la casilla correspondiente en el Anexo I. Solicitud.

- En el caso contrario, presentación de certificado por el solicitante que acredite estar al corriente de pago de las citadas obligaciones en los momentos referidos a la tramitación.

- Apartado 22. Mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con la operación, tal y como se establece en el artículo 125.4.b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

- Apartado 23.a) Hacer constar en toda la información o publicidad que efectúe de la actividad objeto de la ayuda que la misma está subvencionada a cargo de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Asimismo, al tratarse de una ayuda cofinanciada por la Unión Europea mediante el FEMP, las personas beneficiarias deberán cumplir además las medidas y requisitos de publicidad establecidos en el Anexo XII del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, en el Anexo V del Reglamento (UE) n.º 508/2014 del Parlamento y del Consejo de 15 de mayo de 2014, y en el Reglamento (UE) n.º 763/2014 de la Comisión, de 11 de julio de 2014.

- Apartado 23.b)1º Suministrar a la Dirección General de Pesca y Acuicultura, previo el requerimiento de esta y en un plazo de quince días hábiles, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

- Apartado 23.b)2º En aplicación a lo recogido en el artículo 140 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, conservar los documentos justificativos de los fondos recibidos durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que están incluidos los gastos de la operación a la Comisión, fecha que será comunicada a la organización beneficiaria. Este plazo se interrumpirá si se inicia un procedimiento judicial o a petición debidamente justificada de la Comisión.

- Apartado 23.b)3º Otras obligaciones y condiciones específicas:

- Las OPP beneficiarias de estas ayudas deben seguir cumpliendo las condiciones contempladas en el artículo 10.2 del Reglamento (UE) n.º 508/2014, después de presentar la solicitud, durante todo el periodo de tiempo de ejecución de la operación y durante un periodo de cinco años después de la realización del pago final a las entidades beneficiarias.

- Las OPP beneficiarias deberán someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento a efectuar por el órgano instructor, así como a cualquiera otras actuaciones de comprobación o control financiero a efectuar por los órganos de control competentes, tanto autonómicos como nacionales o comunitarios.

- Las OPP beneficiarias deberán cumplir las obligaciones que establece el Real Decreto 277/2016, de 24 de junio, por el que se regulan las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, así como la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias, y demás normativa que le sea de aplicación.

3. Presentar en el plazo establecido en esta resolución la justificación de la subvención concedida, mediante cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, tal y como se establece en el apartado 26 de la Orden de 19 de junio de 2017. Los documentos justificativos del gasto serán documentos originales.

Código:640xu843PFIRMAbM0qnj6TPyt2Ud0j.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	04/07/2018
ID. FIRMA	640xu843PFIRMAbM0qnj6TPyt2Ud0j	PÁGINA	7/16

4. Aceptar expresamente la subvención concedida en el plazo de los quince días siguientes a la publicación de la presente Resolución, en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, presentando en los lugares que se indica en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen de esta línea de ayudas el formulario de aceptación que se publica conjuntamente a la presente resolución; produciéndose el archivo de la solicitud por desistimiento si así no lo hiciese. En el caso de no aceptación, el derecho reconocido en la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma con notificación a la entidad interesada.

La aceptación de la ayuda supone declarar que se tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma.

La aceptación implicará ser incluido en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 115.2 y el Anexo XII 1. del Reglamento (UE) 1303/2013, así como su inclusión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

5. Cumplimentar el formulario de indicadores, que se publica junto a la presente resolución, y presentarlo, con el formulario de aceptación, en los lugares que se indica en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen de esta línea de ayuda. Asimismo este formulario deberá ser cumplimentado y presentado en la fase de justificación y pago de la ayuda.

6. Acreditar la realización de la actividad y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización de la acción objeto de la ayuda, aportando al efecto cuanta documentación le fuera requerida en su procedimiento de verificación tanto administrativa como sobre el terreno un conjunto representativo de las actuaciones y operaciones que se estén llevando a cabo.

7. Cumplir con los requisitos que en materia de igualdad de oportunidades, medio ambiente e innovación social se establezcan en el Reglamento (UE) 1303/2013 por el que se establecen disposiciones comunes, el Reglamento (UE) 508/2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y cualesquiera otras normas comunitarias o nacionales.

8. Observar las normas de subvencionabilidad nacionales que establezca la Autoridad de Gestión del programa.

Control del fraude.

En cumplimiento de la normativa aplicable en control del fraude, recogida en el artículo 59, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, así como en el artículo 72, letra h) y el artículo 125, apartado 4, letra c) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, en el que se establecen los requisitos específicos con respecto a la responsabilidad de los Estados miembros en la prevención del fraude, en la tramitación y ejecución del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) entre otros, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento FEMP, sobre admisibilidad de las solicitudes durante el período de tiempo previsto en aplicación del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020:

Las organizaciones de productores beneficiarias de estas ayudas deben aportar en la justificación de los proyectos subvencionados acreditación suficiente de no incurrir en los riesgos señalados por la Comisión Europea y, en concreto, por la Autoridad de gestión, como banderas rojas, en relación a los proyectos subvencionables previstos en el artículo 66 del FEMP.

Código:64oxu843PFIRMABm0qnj6TPyt2Ud0j.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	04/07/2018
ID. FIRMA	64oxu843PFIRMABm0qnj6TPyt2Ud0j	PÁGINA	8/16

Los riesgos brutos previstos, señalados como banderas rojas, son entre otros: la valoración irregular de los costes, así como el destino de la ayuda diferente a los fines previstos. Como medida de prevención y al objeto de no incurrir en los citados riesgos de fraude, los beneficiarios de las ayudas deberán acreditar que:

- Las inversiones o gastos subvencionables ejecutados tienen unos costes reales en consonancia con los del mercado.
- No existe ningún conflicto de intereses, en sus relaciones comerciales con el proveedor de las inversiones o gastos subvencionables ejecutados.
- No se han producido desviaciones económicas en los presupuestos subvencionados, ni se han modificado las condiciones materiales de la inversión.
- No se ha dado a la inversión realizada una utilidad distinta a la finalidad prevista.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
(P.D. Orden de 19 de junio de 2017, BOJA núm. 119, de 23 de junio de 2017)
LA DIRECTORA GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA
Fdo. electrónicamente: Margarita Pérez Martín

Código:64oxu843PFIRMAb0qnj6TPyt2Ud0j.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	04/07/2018
ID. FIRMA	64oxu843PFIRMAb0qnj6TPyt2Ud0j	PÁGINA	9/16

ANEXO. ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES BENEFICIARIAS

I.A) ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

N.º EXPEDIENTE	NIF	NOMBRE	PROPUESTA DE BAREMACIÓN	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	90% INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	3% DATOS PRODUCCIÓN 2014, 2015, 2016	SUBVENCIÓN SOLICITADA	MOTIVO MINORACIÓN	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
51.LAND00009	G11483591	ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES PESQUEROS DE ALMADRABA (OPP-51)	MEDIO	28.372,99	28.372,98	25.535,68	277.934,00	28.372,99	Importe solicitado en M18 (814,87€) es superior al aprobado en el informe (814,86€)	25.535,68
51.LAND00008	G72180805	ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES PESQUEROS ARTESANALES LONJA DE CONIL (OPP-72)	BAJO	142.999,86	142.615,57	128.354,01	113.406,57	128.699,87	La ayuda concedida anualmente no puede sobrepasar el 3% del valor medio anual de la producción comercializada por la OPP durante los 3 años anteriores a la resolución de aprobación del PPYC.	113.406,57

I.B) ENTIDADES PRIVADAS

EXP_FEMP	NIF	OPP BENEFICIARIA	PROPUESTA DE BAREMACIÓN	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	90% INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	3% DATOS PRODUCCIÓN 2014, 2015, 2016	SUBVENCIÓN SOLICITADA	MOTIVO MINORACIÓN	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
51.LAND00007	F04158762	ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES PESCADORES DE CARBONERAS, SCA (OPP-66)	BAJO	164.846,78	162.669,38	146.402,44	164.501,47	148.362,10	1) Importe solicitado para la medida A3 (9.537,05€) es superior al importe aprobado en el informe 2017 (9.359,65€). 2) Importe solicitado para la elaboración del PPYC/informe anual (5.000€) es superior al importe aprobado en el informe 2017 (3.000€)	146.402,44
51.LAND00010	B04701793	ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES PESQUEROS DE ALMERÍA (OPP-71)	MEDIO	188.813,80	179.249,47	161.324,52	195.234,48	188.813,80	1) Importe solicitado medida A2(6.955,84€)es superior al importe aprobado en el informe 2017(6.955,79€). 2) Importe solicitado en medida A4 (4.816,72€) es superior al importe aprobado en el informe 2017 (4.816,71€) 3) Importe solicitado medida A5 (15.496,64€) es superior al importe aprobado en el informe 2017 (15.457,39 € 4) Importe solicitado medida A6 (7.568,71€) es superior al importe aprobado en el informe 2017 (7.543,71€) 5) Importe solicitado medida A8 (13.244,78 €) es superior al importe aprobado en el informe 2017 (13.244,77 €) 6) Importe solicitado medida A9 (22.266,36 €) superior al importe aprobado en el informe 2017 (22.266,35 €) 7) Importe solicitado para la elaboración del PPYC/INFORME (8.000€)es superior al importe aprobado en el informe 2017 (0€) 8) El importe solicitado para el informe de auditor (3.000€) es superior al importe aprobado en el informe 2017 (1.500€)	161.324,52

Código:640xu843PFIRMABm0qnj6TPyt2Ud0j.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	04/07/2018
ID. FIRMA	640xu843PFIRMABm0qnj6TPyt2Ud0j	PÁGINA	10/16

RESUMEN DE IMPORTES ADMITIDOS

EXPEDIENTE: 511AND000009

OPP: ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES PESQUEROS DE ALMADRABA (OPP-51)

NIF: G11483591

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 25.535,68 euros

Nº	ACTUACIONES	GASTOS DE TITULAR PROPIO			GASTOS DE GESTIÓN			INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN SUBVENCIÓNABLE	GASTOS SUBV. PFR	GASTOS SUBV. POR
		G. PERSONAL PROPIO	G. MANUTENCIÓN	G. DE PLAZAMIENTO	SUBCONTRATACIÓN	G. VALOR SI FACTURA	G. ALQUILAMIENTO				
ME/2017/01	XXXV Reunión Ordinaria de la Comisión de ICCAT	1.894,95	609,87	743,65	0,00	2.856,60	1.701,09	7.806,16	7.806,16	7.806,16	7.806,16
ME/2017/03	Prorrogar NP: prohibición de capturar atún rojo con talla inferior a 50 kg ó 139 cm.	321,90	0,00	0,00	69,30	0,00	0,00	391,20	391,20	391,20	391,20
ME/2017/05	Prorrogar NP: instalación en las almadrabas de una recámara aneja al cuadro	0,00	0,00	0,00	69,30	0,00	0,00	69,30	69,30	69,30	69,30
ME/2017/06	Prorrogar NP: prohibición de utilizar luces de malla <50 cm en los paños de la rabera de tierra de fuera y del cuadro	0,00	0,00	0,00	69,30	0,00	0,00	69,30	69,30	69,30	69,30
ME/2017/07	Prorrogar NP: obligación miembros informar en 48 horas del desembarco de capturas por debajo de la talla mín.	321,90	0,00	0,00	69,30	0,00	0,00	391,20	391,20	391,20	391,20
ME/2017/08	Prorrogar NC: prohibición de dar a cualquier captura por debajo de la talla mín. que se desembarque un destino susceptible de dar lugar a desarrollar actividades destinadas específicamente a la captura de esos organismos marinos.	0,00	0,00	0,00	69,30	0,00	0,00	69,30	69,30	69,30	69,30
ME/2017/09/21	Mantener y perfeccionar el diseño, gestión y operabilidad de una base de datos (plan 2014 y 2015)	1.152,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.152,78	1.152,78	1.152,78	1.152,78
ME/2017/10/12	Prorrogar NP: obligación de los miembros de remitir, en diez primeros días, copia de todos los informes de captura, documentos de captura de atún rojo, declaraciones de sacrificio y traspaso que hayan emitido el mes inmediatamente anterior (plan 2014 y 2015)	321,90	0,00	0,00	69,30	0,00	0,00	391,20	391,20	391,20	391,20
ME/2017/11	Prorrogar NP: obligación de los miembros de informar de todas las transferencias de cuota de las que sean cedentes o cesionario en el plazo de 10 días desde su autorización (plan 2014 y 2015)	321,90	0,00	0,00	69,30	0,00	0,00	391,20	391,20	391,20	391,20
ME/2017/13	Prorrogar NP: obligación por parte de los miembros de la OP de comunicar a la OP dentro de las 48h siguientes, fechas de inicio del calamento de la almadraba, del calamento del copo, llevado el copo y finalización de la leva de la almadraba (plan 2014 y 2015)	321,90	0,00	0,00	69,30	0,00	0,00	391,20	391,20	391,20	391,20
ME/2017/14	Prorrogar NP: obligación por parte de los miembros de la OP de remitir a ésta, copia de cualquier nota o informe que les proporcionen los observadores del programa de observadores (plan 2014 y 2015)	321,90	0,00	0,00	69,30	0,00	0,00	391,20	391,20	391,20	391,20
ME/2017/15	Prorrogar NP: obligación por parte de los miembros de la OP de remitir a ésta, copia de cualquier Resolución por la que la Administración pesquera competente imponga una sanción administrativa (plan 2014 y 2015)	321,90	0,00	0,00	69,30	0,00	0,00	391,20	391,20	391,20	391,20
ME/2017/16	Mantener la obligación por parte de los miembros de encontrarse certificados Pliego de Condiciones para la Certificación del Atún rojo de almadraba.	321,90	0,00	0,00	69,30	0,00	0,00	391,20	391,20	391,20	391,20
ME/2017/18	Formalización de un contrato con una empresa proveedora de servicios la manipulación de pescado y fío, (Plan 2014 y 2015)	321,90	0,00	0,00	444,68	0,00	0,00	766,57	766,57	766,57	766,57
ME/2017/19	Asistencia a ferias comerciales	847,88	205,35	79,60	0,00	289,23	652,80	2.074,74	2.074,74	2.074,74	2.074,74

Código:640xu843PFIRMABm0qj6TPyt2Ud0j.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR

MARGARITA PEREZ MARTIN

FECHA

04/07/2018

ID. FIRMA

640xu843PFIRMABm0qj6TPyt2Ud0j

PÁGINA

11/16

EXPEDIENTE: 511AND000009

OPP: ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES PESQUEROS DE ALMADRABA (OPP-51) (continuación)

NIF: G11483591

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 25.535,68 euros

Nº	ACTUACIONES	GASTOS DE TITULAR PROPIO			GASTOS DE ENTIDAD			INVERSIÓN PREVENIDA	INVERSIÓN SUBVENCIÓN	GASTOS SUBV. PPR	GASTOS SUBV. POR
		PERSONAL PROPIO	MANUTENCIÓN	VALOR NO FACTURA O DE PLAZAMIENTO	SUBCONTRATACIÓN	VALOR SI FACTURA O DE PLAZAMIENTO					
ME/2017/20	Desarrollar ante la administración pesquera española competente los labores de interrelación e informe que sean precisas en relación con la nueva regulación de la primera venta para mantener para el atún rojo capturado en almadraba la excepción a la obligación general de venta en fresco en lonja.	0,00	0,00	0,00	317,63	0,00	0,00	317,63	317,63	317,63	317,63
MC/2017/02	Visita in situ una vez durante los trabajos preparatorios y en otra ocasión durante la campaña de pesca, de un técnico para verificar la utilización de las luces de mallas permitidas.	1.055,68	198,16	698,40	0,00	100,00	0,00	2.052,14	2.052,14	2.052,14	2.052,14
MC/2017/03	Recabar de los asociados la documentación acreditativa de estar certificados.	321,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	321,90	321,90	321,90	321,90
MC/2017/04	Previo a la elaboración del informe anual solicitará a sus miembros un resumen-declaración responsable de la exactitud de los datos proporcionados a lo largo del ejercicio en relación a la captura con Arte de Almadraba. Captura de Atún Rojo. Declaraciones de Sacrificio y Traspaso. Transferencia de cuotas. Fechas de inicio de el Calamento de la almadraba. Calamento del copo llevado del copo y finalización lleva de la almadraba. notas o informes que le proporcionen los observadores; resolución de sanción administrativa por parte de la Administración competente	321,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	321,90	321,90	321,90	321,90
	SUBTOTAL (€)	8.492,07	1.013,38	1.521,55	1.524,61	3.245,83	2.353,89	18.151,32	18.151,32	18.151,32	18.151,32
	COSTES INDIRECTOS (15% DE LOS GASTOS DE PERSONAL PROPIO)							1.273,81	1.273,81	1.273,81	1.273,81
	ELABORACIÓN PPYC / INFORME (PERSONAL PROPIO O SUBCONTRATACIÓN)							5.947,85	5.947,85	5.947,85	5.947,85
	AUDITOR CUENTA JUSTIFICATIVA (SUBCONTRATACIÓN)							3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00
	AUDITORÍA ECONÓMICA(SUBCONTRATACIÓN), A PARTIR PPYC 2018 (DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA RD 956/2017,DE 3 DE NOVIEMBRE)							0,00	0,00	0,00	0,00
	IMPORTE TOTAL (€)							28.372,98	28.372,98	28.372,98	28.372,98
	SUBVENCIÓN PPR (80%)										25.535,68
	SUBVENCIÓN PPR(80%) EL IMPORTE SUBVENCIÓN NO SUPERA EL 3% DEL VALOR MEDIO DE LA PRODUCCIÓN										25.535,68

Código:640xu843PFIRMAb0qnj6TPyt2Ud0j.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	04/07/2018
ID. FIRMA	640xu843PFIRMAb0qnj6TPyt2Ud0j	PÁGINA	12/16

EXPEDIENTE: 511AND000008

OPP: ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES PESQUEROS ARTESANALES DE CONIL (OPP-72)

NIF: G72180805

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 113.406,57 euros

Nº	ACTUACIONES	GASTOS DE TITULAR-PROPIO			GASTOS DE GESTIÓN-TERCEROS			INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN SUBVENCIÓNABLE	GASTOS SUBVENCIÓNABLES PPR	GASTOS SUBVENCIÓNABLES POR
		G. PERSONAL PROPIO	G. VIAJE NO FACTURA	SUBCONTRATACIÓN	G. VIAJE SI FACTURA	GASTOS MANUTENCIÓN	GASTOS DESPLAZAMIENTO				
M.1.1	Puesta en marcha de la reserva marina de cogestión de interés pesquero Cabo Roiche	5.629,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.629,94	5.629,94	5.629,94	5.629,94
M.1.4	Estudio para el establecimiento de una tasa para el mantenimiento de la reserva marina de cogestión	5.220,05	12,39	28,70	0,00	0,00	0,00	5.261,14	5.220,05	5.220,05	5.220,05
M.1.5	Taller sobre PRL y seguridad a bordo	2.340,59	0,00	0,00	473,93	0,00	0,00	2.814,52	2.814,52	2.814,52	2.814,52
M.1.7	Inclusión en el Consejo Consultivo Regional Aguas del Sur	0,00	140,73	144,90	454,55	0,00	315,00	1.593,18	1.250,00	1.250,00	1.250,00
M.2.2	Estudio en un plan de trabajo conjunto con otros puertos artesanales del litoral gaditano	1.706,57	207,30	311,70	3.000,00	0,00	194,24	5.815,81	5.815,81	5.815,81	5.815,81
M.3.1	Clasificación por calibres y envasado	2.111,68	0,00	0,00	0,00	10.802,85	0,00	12.914,53	12.914,53	12.914,53	12.914,53
M.3.3.a	Ampliar en dos nuevas especies procedentes del palangre	3.118,49	0,00	0,00	5.000,00	7.544,51	0,00	15.663,00	15.663,00	15.663,00	15.663,00
M.3.3.b	Inicial el etiquetado individual para especies procedentes del emalle con más de 800 g y calidad extra	3.118,49	0,00	0,00	1.739,00	0,00	0,00	4.857,49	4.857,49	4.857,49	4.857,49
M.4.1	Taller sobre la aplicación de las medidas de gestión específica en las zonas de la reserva	5.345,64	0,00	0,00	1.861,63	0,00	0,00	6.907,27	6.907,27	6.907,27	6.907,27
M.4.2	Establecimiento, a través de la plataforma web, de un buzón de denuncia	3.888,66	0,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	6.888,66	6.888,66	6.888,66	6.888,66
M.5.1	Estudio/proyecto de acciones a emprender en el puerto de Sancti Petri	3.673,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.673,52	3.673,52	3.673,52	3.673,52
M.5.2	Adquisición de módulo de fabricación de hielo	0,00	0,00	0,00	202,50	13.319,45	0,00	13.521,95	13.521,95	13.521,95	13.521,95
M.5.5	Creación de una plataforma de comercialización	1.530,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.530,57	1.530,57	1.530,57	1.530,57
M.6.2	Taller de formación sobre la gestión de empresas	1.490,53	0,00	0,00	1.896,08	0,00	0,00	3.386,61	3.386,61	3.386,61	3.386,61

Código:640xu843PFIRMABm0qj6TPyt2Ud0j.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR

MARGARITA PEREZ MARTIN

FECHA

04/07/2018

ID. FIRMA

640xu843PFIRMABm0qj6TPyt2Ud0j

PÁGINA

13/16

EXPEDIENTE: 511AND000008

OPP: ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES PESQUEROS ARTESANALES DE CONIL (OPP-72) (continuación)

NIF: G72180805

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 113.406,57 euros

Nº	ACTUACIONES	GASTOS DE TITULAR PROPIO			GASTOS DE GESTIÓN-TERCEROS			INVERSIÓN SUBVENCIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN SUBVENCIÓNABLE	GASTOS SUBVENCIÓNABLES PPR	GASTOS SUBVENCIÓNABLES PDR
		G. PERSONAL PROPIO	G. VIAJE NO FACTURA	G. VIAJE SI FACTURA	SUBCONTRATACIÓN	G. VIAJE SI FACTURA	GASTOS MANUTENCIÓN				
M.7.1	Creación de una herramienta de consulta, sobre los precios y el mercado a partir de una colaboración con el EUMOFA	787,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	787,18	787,18	787,18	787,18
M.7.3	Asistencia práctica a los productores, para el establecimiento de envases para especies de envase inferiores a 800 g	5.172,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.172,82	5.172,81	5.172,81	5.172,81
M.8.1	Campaña de promoción sobre trazabilidad, etiquetado individual,....	5.564,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.564,59	5.564,59	5.564,59	5.564,59
M.8.4	Campaña "el pescado local y la escuela"	2.628,63	20,41	27,95	2.701,82	688,32	0,00	6.047,13	6.047,13	6.047,13	6.047,13
M.9.1	Estudio científico para poner en marcha medidas de gestión en los caladeros	1.475,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.475,97	1.475,97	1.475,97	1.475,97
M.S.4.1	Estudio revalorización del producto	646,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	646,43	646,43	646,43	646,43
	ASESORAMIENTO EXTERNO	0,00	0,00	0,00	20.030,00	0,00	0,00	20.030,00	20.030,00	20.030,00	20.030,00
	SUBTOTAL (€)	55.450,35	380,83	513,25	40.059,51	32.335,13	934,00	130.182,31	129.756,02	129.756,02	129.756,02
	COSTES INDIRECTOS (15% DE LOS GASTOS DE PERSONAL PROPIO)						509,24				
	ELABORACIÓN PPYC / INFORME (PERSONAL PROPIO O SUBCONTRATACIÓN)						8.317,55				8.317,55
	AUDITOR CUESTA JUSTIFICATIVA (SUBCONTRATACIÓN)						3.000,00				3.000,00
	AUDITORIA ECONÓMICA (SUBCONTRATACIÓN), A PARTIR PPYC 2018 (DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA RD 956/2017, DE 3 DE NOVIEMBRE)						1.500,00				1.500,00
	IMPORTE TOTAL (€)						0,00				0,00
	SUBVENCIÓN PPR (90%)										142.615,57
	SUBVENCIÓN PDR (90%) EL IMPORTE SUBVENCIÓNABLE SUPERA EL 3% DEL VALOR MEDIO DE LA PRODUCCIÓN										128.354,01
	MÁXIMO SUBVENCIÓNABLE 3% DEL VALOR MEDIO DE LA PRODUCCIÓN										113.406,57

Código:640xu843PFIRMA Bm0qnj6TPyt2Ud0j

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	04/07/2018
ID. FIRMA	640xu843PFIRMA Bm0qnj6TPyt2Ud0j	PÁGINA	14/16

EXPEDIENTE: 511AND00007

OPP: ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES PESCADORES DE CARBONERAS, SCA (OPP-66)

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 146.402,44 euros

NIF: FO4158762

Nº	ACTUACIONES	GASTOS DE TITULAR-PROPIO				GASTOS DE GESTIÓN-TERCEROS				INVERSIÓN PRESENDA	INVERSIÓN SUBVENCIÓN	GASTOS SUBVENCIÓN PPR	GASTOS SUBVENCIÓN PDR	
		G. PERSONAL PROPIO	G. VIAJE NO FACTURA	G. VIAJE SI FACTURA	G. MANUTENCIÓN	GASTOS DE MANUTENCIÓN	SUBCONTRATACIÓN	SERVICIOS	GASTOS DE DESPLAZAMIENTO					
A1	Elaboración de un Plan de pesca	5.320,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.320,05	5.320,05	5.320,05	5.320,05	
A2	Embarque de observadores científicos	6.779,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.779,60	6.779,60	6.779,60	6.779,60	
A3	Defensa de los intereses de los asociados ante los organismos de gestión pesquera	0,00	1.292,81	1.448,95	0,00	0,00	0,00	1.495,18	5.300,11	9.537,05	9.359,65	9.359,65	9.359,65	
A4	Diálogo y cooperación con OPP-71 y OPP-49 ORPAGU	4.923,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.923,82	4.923,82	4.923,82	4.923,82	
A5	Guía de Buenas Prácticas referente a Capturas Accidentales	4.003,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.003,24	4.003,24	4.003,24	4.003,24	
A6	Mejora de la comunicación con otras lonjas	977,13	0,00	0,00	0,00	7.500,00	0,00	0,00	0,00	8.477,13	8.477,13	8.477,13	8.477,13	
A7	Campaña de promoción para el consumo de pescado entre escolares	9.022,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.022,85	9.022,85	9.022,85	9.022,85	
A8	Sistema SAAS de gestión de datos de la actividad realizada por la OPP	0,00	0,00	0,00	0,00	16.515,11	0,00	0,00	0,00	16.515,11	16.515,11	16.515,11	16.515,11	
A9	Sistema de etiquetado para cada uno de los ejemplares de pez espada	0,00	0,00	0,00	0,00	17.750,00	0,00	0,00	0,00	17.750,00	17.750,00	17.750,00	17.750,00	
A10	Mejorar la plataforma de subasta on-line	0,00	0,00	0,00	0,00	8.755,00	0,00	0,00	0,00	8.755,00	8.755,00	8.755,00	8.755,00	
A11	Asistencia a ferias (CONEXMAR)	0,00	328,56	253,13	0,00	0,00	0,00	385,62	260,00	1.225,31	1.225,31	1.225,31	1.225,31	
A12	Servicio de contabilidad, y asesoría fiscal, laboral y jurídica	10.892,37	0,00	0,00	0,00	9.906,00	0,00	0,00	0,00	20.798,37	20.798,37	20.798,37	20.798,37	
A13	Búsqueda y estudio de opciones de diversificación pesquera alternativas	4.894,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.894,60	4.894,60	4.894,60	4.894,60	
A14	Campaña de promoción de los productos de la pesca	6.818,99	0,00	0,00	0,00	8.053,42	0,00	0,00	0,00	14.872,41	14.872,41	14.872,41	14.872,41	
A15	Programas de formación para los asociados y jóvenes	4.887,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.887,85	4.887,85	4.887,85	4.887,85	
A16	Cabo sintético para la pesca de palangre	1.824,70	0,00	0,00	0,00	0,00	8.231,00	0,00	0,00	10.055,70	10.055,70	10.055,70	10.055,70	
SUBTOTAL (€)		60.325,20	1.519,37	1.702,08	1.880,80	68.479,53	8.231,00	1.880,80	5.560,11	147.798,09	147.620,69	147.620,69	147.620,69	
COSTES INDIRECTOS (15% DE LOS GASTOS DE PERSONAL PROPIO)														
ELABORACIÓN FPYC / INFORME (PERSONAL PROPIO O SUBCONTRATACIÓN)														
AUDITOR CUENTA JUSTIFICATIVA (SUBCONTRATACIÓN)														
AUDITORÍA ECONOMICA(SUBCONTRATACIÓN), A PARTIR FPYC 2018 (DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA RD 966/2017 DE 3 DE NOVIEMBRE)														
IMPORTE TOTAL (€)												164.846,78	162.669,38	162.669,38
SUBVENCIÓN PPR (90%)												146.401,92	146.401,92	146.401,92
SUBVENCIÓN PDR(90%) EL IMPORTE SUBVENCIÓN NO SUPERA EL 3% DEL VALOR MEDIO DE LA PRODUCCIÓN														146.402,44

Código:640xu843PFIRMAbM0qnj6TPyt2Ud0j

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	04/07/2018
ID. FIRMA	640xu843PFIRMAbM0qnj6TPyt2Ud0j	PÁGINA	15/16



EXPEDIENTE: 511AND00010

OPP: ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES PESQUEROS DE ALMERÍA (OPP-71)

NIF: B04701793

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 161.324,52 euros

Nº	ACTUACIONES	GASTOS DE TITULAR-PROPIO				GASTOS DE GESTIÓN-TERCEROS				INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN SUBVENCIÓN	GASTOS SUBVENCIÓNABLES PFR	GASTOS SUBVENCIÓNABLES PDR
		G.P. ESTRUCTURA	G.P. CONTRATADO	G.VIAJE NO FACTURA	GASTOS MANUTENCIÓN D DESPLAZAMIENTO	SERVICIOS	SUBCONTRATACIÓN	GASTOS MANUTENCIÓN	G.VIAJE SI FACTURA				
A1	Convenio basuras marinas	0,00	22.595,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.595,40	22.595,40	22.595,40	22.595,40
A2	Participación en organismos consultivos e institucionales	0,00	0,00	1.464,50	677,94	0,00	0,00	1.244,90	3.568,50	6.955,84	6.955,79	6.955,79	6.955,79
A3	Convenio UAL: estudio sobre el uso y aprovechamiento de descartes para usos acuícolas	8.428,13	0,00	0,00	0,00	4.936,80	0,00	0,00	0,00	13.364,93	13.364,93	13.364,93	13.364,93
A4	Jornadas divulgativas	3.927,56	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.227,56	4.227,58	4.227,58	4.227,58
A5	Cooperación entre OPP	13.093,38	0,00	0,00	0,00	0,00	439,25	0,00	0,00	13.532,63	13.493,38	13.493,38	13.493,38
A6	Protección de los recursos pesqueros	6.038,01	0,00	0,00	0,00	0,00	625,00	0,00	0,00	6.663,01	6.638,01	6.638,01	6.638,01
A7	Colaboración instituto de formación Náutico-pesquera	5.753,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.753,73	5.753,73	5.753,73	5.753,73
A8	Instalación del DEO	5.778,07	0,00	0,00	0,00	6.600,00	0,00	0,00	0,00	12.378,07	12.378,07	12.378,07	12.378,07
A9	Promoción productos frescos	11.795,47	0,00	0,00	0,00	0,00	8.701,57	0,00	0,00	20.497,04	20.497,04	20.497,04	20.497,04
A10	Venta online "Del barco a la mesa"	4.494,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.576,53	0,00	0,00	26.060,53	26.060,53	26.060,53	26.060,53
A11	Participación en ferias sectoriales y Actividades promocionales	156,80	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	3.156,80	3.156,80	3.156,80	3.156,80
A12	Asesoramiento mejora Competitividad empresas	3.433,90	0,00	0,00	0,00	8.300,00	0,00	0,00	0,00	11.733,90	11.733,90	11.733,90	11.733,90
A13	Proyecto piloto cajas de coopejo	5.821,30	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	10.821,30	10.821,30	10.821,30	10.821,30
A14	Proyecto Estación Biológica Doñana	5.545,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.545,36	5.545,36	5.545,36	5.545,36
SUBTOTAL		74.255,73	22.595,40	1.764,50	677,94	19.836,80	39.342,35	1.244,90	3.568,50	163.285,12	163.221,82	163.221,82	163.221,82
COSTES INDIRECTOS (15% DE LOS GASTOS DE PERSONAL PROPIO)													
ELABORACIÓN PFCY / INFORME (PERSONAL PROPIO O SUBCONTRATACIÓN)													
AUDITOR CUENTA JUSTIFICATIVA (SUBCONTRATACIÓN)													
AUDITORIA ECONÓMICA(SUBCONTRATACIÓN), A PARTIR PFCY 2018 (DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA RD 966/2017, DE 3 DE NOVIEMBRE)													
IMPORTE TOTAL (€)													
SUBVENCIÓN PFR (90%)													
SUBVENCIÓN PDR(90%) EL IMPORTE SUBVENCIÓNABLE NO SUPERA EL 3% DEL VALOR MEDIO DE LA PRODUCCIÓN													
161.324,52													

Código:640xu843PFIRMAm0qnj6TPyt2Ud0j

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR

MARGARITA PEREZ MARTIN

FECHA

04/07/2018

ID. FIRMA

640xu843PFIRMAm0qnj6TPyt2Ud0j

PÁGINA

16/16

ACEPTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Línea de ayuda: Preparación y aplicación de planes de producción y comercialización (art. 66 Rgto. (UE) n.º 508/2014, FEMP).

Norma reguladora: Orden de 19 de junio de 2017 (BOJA n.º 119, de fecha 23/06/2017).

Convocatoria: Orden de 02 de mayo de 2018 (BOJA n.º 89, de fecha 10/05/2018).

1. DATOS DE LA OPP BENEFICIARIA DE LA AYUDA		
OPP:		NIF/DNI:
Domicilio:	Localidad: Código postal:	Provincia:
Correo electrónico:	Teléfono:	Fax:
2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
Nombre y apellidos:		NIF/DNI:
Domicilio:	Localidad: Código postal:	Provincia:
Correo electrónico:	Teléfono:	Fax:

En calidad de representante legal de la OPP _____
(indicar nombre y número), respecto a la subvención concedida en virtud de la Resolución de fecha _____, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se conceden ayudas destinadas a la preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización de las organizaciones de productores pesqueros y de las asociaciones de organizaciones de productores pesqueros, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, declaro que:

ACEPTO la subvención concedida, en todos sus términos, con sus condiciones y obligaciones.

NO acepto la subvención concedida.

Y para que conste copia del presente documento en su expediente, firmo la presente aceptación en el lugar y fecha indicados a continuación.

LUGAR, FECHA Y FIRMA

INDICADORES DE LA OPERACIÓN A CUMPLIMENTAR EN APLIFEMP

PRIORIDAD 5. FOMENTAR LA COMERCIALIZACIÓN Y LA TRANSFORMACIÓN

Objetivo Específico. 5.1. Mejora de la organización de mercados de los productos de la pesca y la acuicultura

**Medida. 5.1.1. Planes de producción y comercialización
(Art. 66 Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca)**

DATOS DEL EXPEDIENTE	
Convocatoria 2018: Orden de 02 de mayo de 2018 (BOJA n.º 89 de 10/05/2018)	
N.º expediente	
OPP beneficiaria	
NIF	

A. INDICADORES DE EJECUCIÓN O IMPLEMENTACIÓN

Número de miembros de la organización de productores	
--	--

(En el año 2017)

B. INDICADORES DE RESULTADO

Variación del valor en primeras ventas en la OPP (miles euros)	
Variación del volumen en primeras ventas en la OPP (toneladas)	
Variación del valor en primeras ventas fuera de la OPP (miles euros)	
Variación del volumen en primeras ventas fuera de la OPP (toneladas)	
Producción de dorada y lubina en acuicultura (toneladas) (*)	
Empleo a tiempo completo creado en acuicultura marina (**)	

(*) Indicadores a cumplimentar únicamente por las OPP de acuicultura marina.

(**) Indicadores a cumplimentar únicamente por las entidades que no sean OPP.

La OPP deberá comunicar a la Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural los datos definitivos de los indicadores de resultado en la fase de justificación y pago de la ayuda, de acuerdo con el artículo 3 del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1243/2014, de la Comisión, de 20 de noviembre de 2014 por el que se establecen, de conformidad con el Reglamento (UE) no 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, normas sobre la información que deben enviar los Estados miembros, así como sobre las necesidades de datos y las sinergias entre las fuentes potenciales de datos.

C. INDICADORES HORIZONTALES

C.1. INDICADORES DE EMPLEO

Indicar si el expediente tiene efectos en materia de empleo (SÍ/NO) y el número de puestos de trabajo creados o mantenidos en relación con la operación subvencionada:

¿El expediente tiene efectos en materia de empleo (SÍ/NO)?

	Masculino	Femenino	TOTAL
Empleo creado			
Empleo mantenido			

C.2. INDICADORES DE IGUALDAD

Indicar si el expediente fomenta acciones positivas en materia de igual de género (SÍ/NO) y elegir todas las opciones que se ajusten de la lista que aparece a continuación.

¿El expediente fomenta acciones positivas en materia de igual de género (SÍ/NO)?

1.1. Promover la incorporación laboral de las mujeres al sector pesquero y acuícola	
1.2. Promover el emprendimiento femenino para potenciar la creación de nuevos empleos en el sector pesquero y acuícola	
2.1. Promover una remuneración justa, evitando la precariedad, la brecha salarial y la clasificación profesional por razón de sexo	
2.2. Desarrollo de alternativas y mecanismos para compensar la alta temporalidad y los periodos de inactividad en el ámbito de la mujer	
2.3. Racionalizar los horarios de trabajo, mejorando la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como la corresponsabilidad	
2.4. Facilitar y asegurar unas condiciones óptimas de salud, higiene y seguridad para la mujer en el trabajo	
2.5. Reconocimiento de enfermedades derivadas de la actividad profesional en el ámbito de la mujer	
2.6. Adaptación de los coeficientes reductores de la edad de jubilación en el ámbito de la mujer	
3.1. Visibilizar el papel de las mujeres y su contribución al sector pesquero y acuícola	
3.2. Aumentar el reconocimiento profesional de las trabajadoras del sector	
4.1. Promover la presencia y participación activa de las mujeres en los órganos de decisión y gestión del sector pesquero y acuícola	
4.2. Incrementar la participación de las mujeres en la vida económica, política y sociocultural de sus comunidades y en el desarrollo sostenible de las zonas de pesca	

Otras acciones positivas en materia de igualdad:

Implica mejora de accesibilidad a personas con discapacidad (SÍ/NO)	
Fomenta la integración de colectivos en exclusión social (SÍ/NO)	

C.3. INDICADORES MEDIOAMBIENTALES Y DE CAMBIO CLIMÁTICO

¿Tiene efectos positivos en materia de medio ambiente (SÍ/NO)?

Si se responde Sí, describir brevemente.

FECHA, NOMBRE Y FIRMA

Normativa

- Reglamento Delegado (UE) n.º 1014/2014 de la Comisión, de 22 de julio de 2014, sobre contenido y construcción de un sistema común de seguimiento y evaluación en el FEMP.
- Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1242/2014 de la Comisión, de 20 de noviembre de 2014, sobre normas sobre presentación de datos acumulativos sobre operaciones del FEMP.
- Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1243/2014 de la Comisión, de 20 de noviembre de 2014, sobre normas sobre información que deben enviar los Estados miembros, así como sobre las necesidades de datos y las sinergias entre las fuentes potenciales de datos.

DILIGENCIA para hacer constar que con fecha 04 de julio de 2018 se procede a publicar en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural la Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura por la que se conceden ayudas destinadas a la preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización de las organizaciones de productores pesqueros y de las asociaciones de organizaciones de productores pesqueros, conforme a lo previsto en el artículo 21.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Asimismo, se publica, para su cumplimentación por las OPPs beneficiarias:

- Formulario de aceptación de la subvención.
- Formulario de indicadores APLIFEMP para organizaciones de productores de la medida 5.1.1. Planes de producción y comercialización.

Las solicitudes han sido presentadas al amparo de la Orden de 02 de mayo de 2018, por la que se convocan para el año 2018, las ayudas previstas en la Orden de 19 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surte sus mismos efectos en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA JEFA DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN Y
TRANSFORMACIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA
Catalina Ruiz Perea

Código:64oxu661TNE0PXLFL39wFRk7na1G+Q.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CATALINA RUIZ PEREA	FECHA	04/07/2018
ID. FIRMA	64oxu661TNE0PXLFL39wFRk7na1G+Q	PÁGINA	1/1